

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO de Conducta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020.

Código de Conducta.

- I. Introducción
- II. Glosario
- III. Marco jurídico-administrativo
- IV. Objetivo del Código de Conducta
- V. Ámbito de aplicación y obligatoriedad
- VI. Carta invitación
- VII. Misión y Visión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- VIII. Principios
- IX. Valores
- X. Reglas de integridad
- XI. Conductas
- XII. Carta compromiso
- XIII. Instancias encargadas de la interpretación y asesorías

I.- Introducción.

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (la Secretaría), presentan el Código de Conducta para las personas servidoras públicas, el cual es un instrumento de garantía de los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, Combate a la Corrupción y Prevención de Conflictos de Interés que refuerza su correcta actuación en el ejercicio de sus funciones, con apego a los valores, respeto a las leyes, y a los principios, así como a las reglas de integridad del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal en el Ejercicio de la Función Pública.

Cabe resaltar que el CONADESUCA y FEESA se incorporaron en el 2015 al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés la Secretaría, con anuencia de la Secretaría de la Función Pública, debido a las reducidas estructuras orgánicas que los conforman.

El Código de Conducta de la Secretaría integra una serie de pautas de comportamiento y compromisos que buscan la mejora personal y profesional de todas las personas servidoras públicas, para fortalecer la confianza de los productores, del sector agroalimentario y ciudadanía en el servicio público que se otorga.

Es una guía de principios, valores y reglas de integridad que dirigen el comportamiento de las personas servidoras públicas en su desempeño y actuar cotidiano, es decir, orienta las acciones, conocimiento, esfuerzo, dedicación y compromiso hacia una actuación ética para contribuir en el cumplimiento de sus atribuciones.

CONADESUCA, FEESA y la Secretaría deben contar con personal íntegro que actúe con responsabilidad y eficiencia para que se cumplan los preceptos éticos y de transparencia en la actuación pública, en consecuencia, se tiene la tarea de ser un ejemplo de comportamiento ético y moral ante la sociedad.

Todas las personas servidoras públicas tienen la obligación de actuar conforme al Código de Conducta para evitar la posible presencia de actos de corrupción y antiéticos, generando una conciencia profunda que permita, no solo ser capaces de discernir lo que es correcto de lo incorrecto en cada acto que realicen; sino de actuar acertadamente. También comprender que deben detenerse, ante alguna situación que pudiera afectar el compromiso y deber que se tiene en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Los principios, valores y reglas de integridad, identifican al personal con la Institución, ya que brindan identidad y seguridad; es importante valorarlos, apreciarlos, cuidarlos y atenderlos, con el fin de sentirse satisfechos en su actuar y generando un mejor ambiente laboral, favoreciendo el alcanzar y contribuir al logro de los objetivos.

Asimismo, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en la línea de acción I. Política y Gobierno, con la finalidad de erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, alude que la corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares.

Refiere que las prácticas corruptas, agudizadas en el periodo neoliberal, dañaron severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

Por ello, erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales de la actual administración durante el presente sexenio. Con este propósito, el Poder Ejecutivo Federal pondrá en juego todas sus facultades legales a fin de asegurar que ninguna persona servidora pública pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo.

Lo anterior significa un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

II.- Glosario.

Acoso sexual: Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, esto, conforme al "Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".

Bases: Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría.

Código de Conducta: Código de Conducta de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, que especifica de manera puntual y completa la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, observando lo previsto en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Código de Ética: Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

CEPCI: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría.

CONADESUCA: Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Conflicto de Interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta, a las Reglas de Integridad y a la Ley Federal de Austeridad Republicana.

FEESA: Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, de conformidad con el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020.

Lineamientos Generales: Los "Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés".

Persona servidora pública: Aquella que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios: Los definidos en el “Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.

Reglas de Integridad: Las definidas en el “ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Riesgo Ético: Las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

Secretaría/Dependencia: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Valores: Los definidos en el “Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal”, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

III.- Marco Jurídico-Administrativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 6 de junio de 2019.

Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, última reforma 22 de enero de 2020.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, última reforma 19 de noviembre de 2019.
- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, última reforma 27 de enero de 2017.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.

Reglamentos

- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, vigente y aplicable.

Acuerdos

- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 2 de septiembre de 2016 y 22 de agosto de 2017.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, del 5 de febrero del 2019.
- Acuerdo por el que se da a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del 18 de octubre del 2018, última reforma 19 de noviembre de 2019.
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2019.

Planes y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Lineamientos

- Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría, publicado el 30 de marzo de 2016, última actualización el 30 de enero de 2019.
- Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado, publicada el 22 de abril de 2019.
- Lineamientos para la promoción y operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores internos y externos de la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2019.

IV.- Objetivo del Código de Conducta.

Que todas las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, trabajen conjuntamente con base en principios, valores, reglas de integridad, poniendo en práctica conductas de comportamiento ético orientadas en su desempeño laboral que favorezcan los Derechos Humanos; Igualdad y No Discriminación; Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; Combate a la Corrupción; y Prevención de Conflictos de Interés, con el fin de que sus actos apoyen el cumplimiento de la misión y visión de la Secretaría.

V.- Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, no importando la categoría, nivel de responsabilidad, funciones o régimen de contratación; todo el personal está obligado a aplicar y difundir los principios, valores y reglas de integridad que se establecen en el presente ordenamiento.

VI.- Carta de invitación.**Invitación a todas las Personas Servidoras Públicas a conocer y aplicar el Código de Conducta de la Secretaría.**

El CONADESUCA, FEESA y la Secretaría, está integrada por personas servidoras públicas comprometidas con la ciudadanía en general, en toda actuación, comisión o función, especialmente con el sector agropecuario y rural.

Para continuar fomentando una cultura general de servicio, se presenta el Código de Conducta, fundado en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, el cual contempla los principios éticos, valores y reglas de integridad que favorecen los Derechos Humanos; Igualdad y No Discriminación; Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; Combate a la Corrupción; y Prevención de Conflictos de Interés que guía a cada persona en sus decisiones cotidianas, a fin de que sus actos apoyen el logro de la Misión y Visión de la Dependencia, con el fin de mejorar la confianza, el respeto y el reconocimiento de la función que desempeña la Secretaría.

Es responsabilidad de cada una de las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y la Secretaría, conocer los principios, valores y reglas de integridad que se plasman en el presente Código de Conducta, así como alentar a sus compañeras y compañeros a observarlo, denunciar las violaciones al mismo, cooperar en procesos de investigación y buscar orientación cuando así lo requieran.

Por ello, el Código de Conducta no es sólo para leerse, es para construir diariamente en su desempeño y con cada una de las acciones, actitudes y decisiones que realizan, con honestidad e integridad, con mayor confianza y reconocimiento de la ciudadanía a la función que desempeña la Institución.

Asimismo, con el propósito de sumar esfuerzos, es importante asumir el compromiso de mejorar el ambiente laboral, promover el trabajo en equipo, fomentar acciones que guíen la correcta actuación como personal del servicio público y caminar hacia la promoción de una nueva Ética Pública y Social alejada de la corrupción, lo que conllevará a construir un ambiente de clima y cultura organizacional propicio y saludable para el buen desarrollo de las responsabilidades laborales.

En virtud de lo anterior, los invito a continuar actuando conforme a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Conducta de la Secretaría que represento.

Agradezco la total adhesión al Código de Conducta de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, a fin de fortalecer la Misión y Visión de la Dependencia de forma eficiente, transparente y eficaz.

Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

VII.- Misión y Visión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**Misión**

Promover el desarrollo integral del campo y de los mares del país que permita el aprovechamiento sustentable de sus recursos, el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, la generación de empleos atractivos que propicien el arraigo en el medio rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos para consolidar el posicionamiento y la conquista de nuevos mercados, atendiendo a los requerimientos y exigencias de los consumidores.

Visión

México cuenta con una Sociedad Rural que goza de calidad de vida atractiva y con diversidad de oportunidades de desarrollo así como un Sector Agroalimentario y Pesquero rentable y sustentable que ofrece alimentos accesibles, sanos y de calidad a sus habitantes.

VIII.- Principios: Constitucionales y Legales.

Los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público y a las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FESSA y la Secretaría, son los siguientes:

Principios Constitucionales:

- a. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FESSA y la Secretaría, hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b. **Honradez:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o en favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- c. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e. **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f. **Economía:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, en el ejercicio del gasto público, administran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Principios Legales:

- a. **Disciplina:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, desempeñan su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- b. **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, deben conocer, actuar y cumplir con sus funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que traten.

- c. **Objetividad:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, deben preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- d. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y que promuevan un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- e. **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- f. **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, son seleccionados para dominar puestos de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- g. **Eficacia:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procuran en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según las responsabilidades asignadas y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- h. **Integridad:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidas con el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su actuar frente a todas las personas con las que se vinculen u observen.
- i. **Equidad:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, procuran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Bibliografía

- “Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal” publicado el 5 de febrero de 2019.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019
- “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas” del 12 de octubre de 2018.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12/10/2018

IX.- Valores.

Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría observan en su actuar los valores siguientes:

- a. **Interés Público:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b. **Respeto:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y personas subordinadas, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- c. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- d. **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- e. **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- f. **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y ejercen sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- g. **Integridad:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observe su actuar.
- h. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en las instituciones.
- i. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- j. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atienden con diligencia los requerimientos de acceso, proporcionando la documentación que se genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, se realiza la difusión de manera proactiva de información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- k. **Rendición de Cuentas:** Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, asumen plenamente ante la sociedad y las autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Bibliografía

- “Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal” publicado el 5 de febrero de 2019.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019

- “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas” del 12 de octubre de 2018.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12/10/2018

X.- Reglas de integridad.

Las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, rigen su conducta por las siguientes Reglas de Integridad:

- a. Actuación Pública:** Conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b. Información Pública:** Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardando la documentación e información gubernamental que tenga bajo su responsabilidad.
- c. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones:** Participar en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conduciéndose con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando las decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizando las mejores condiciones para el Estado.
- d. Programas gubernamentales:** Participar en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizando la entrega de estos beneficios en apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e. Trámites y servicios:** Participar en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atendiendo a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f. Recursos humanos:** Participar en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras, apegada a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g. Administración de bienes muebles e inmuebles:** Participar en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h. Procesos de evaluación:** Participar en procesos de evaluación, apegados en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i. Control interno:** Participar en procesos en materia de control interno, generando, obteniendo, utilizando y comunicando información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j. Procedimiento Administrativo:** Participar en procedimientos administrativos aplicando una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.
- k. Desempeño permanente con integridad:** Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
- l. Cooperación con la integridad:** Cooperar con la Dependencia y las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m. Comportamiento Digno:** Conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Bibliografía

- “Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal” publicado el 5 de febrero de 2019.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019

- “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas” del 12 de octubre de 2018, así como las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública en febrero de 2017.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12/10/2018

<https://intranet.sader.gob.mx/introduccion-acerca-de-la-secretaria/codigo-de-etica>

XI.- Conductas.**DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SIN QUE ESE LISTADO SEA LIMITATIVO.**

1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que es importante conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones asignadas.
2. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, sin buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
3. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. Dar a las personas en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer las funciones asignadas de manera objetiva.
5. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de las funciones encomendadas, a fin de alcanzar las metas institucionales según las responsabilidades asignadas.
6. Administrar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
7. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.
8. Corresponder a la confianza que la sociedad ha conferido; con una vocación absoluta de servicio a la sociedad, preservando el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
9. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de las facultades y obligaciones asignadas como persona servidora pública.
10. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado Mexicano.

Conforme al ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, en el Capítulo IV De los Códigos de Conducta y de las Reglas de Integridad, en su Artículo 23, se establece que las Dependencias deberán emitir Códigos de Conducta que permitan enfrentar riesgos éticos.

En virtud de lo anterior, en el presente apartado se puntualizan las conductas de riesgo en las que pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, que de materializarse se estarán cometiendo actos de corrupción y antiéticos en el ámbito público.

Las acciones que deben observar todas las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, para delimitar las conductas que pudieran presentarse por constituir áreas de riesgo ético son:

- a) Como persona servidora pública de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, comprometer al máximo las capacidades técnicas, profesionales y personales para contribuir al cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos de la Institución, en beneficio de las zonas rurales, la sociedad campesina y la ciudadanía.
- b) Como persona servidora pública de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, atender con responsabilidad, eficiencia y eficacia los deberes, obligaciones y responsabilidades de las funciones asignadas, buscando el interés de toda la comunidad mexicana; con la finalidad de impulsar la productividad autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.
- c) Como persona servidora pública de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, otorgar servicios orientados al logro de resultados, con la finalidad de satisfacer las necesidades y expectativas del medio rural, impulsando el desarrollo de actividades que garantizan la producción de alimentos de calidad para la sociedad mexicana.
- d) Como persona servidora pública de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, tener valía y respeto por su persona y transmitirlo a los productores cuando se presta el servicio, sintiendo el mismo respeto por ellos, otorgarles un trato digno, brindarles confianza y seguridad para contribuir a que las mujeres y hombres de las zonas rurales tengan una mejor calidad de vida.
- e) Como persona servidora pública de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, atender las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación y participar en la investigación por violaciones en esta materia.
- f) Como persona servidora pública de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, desempeñar las funciones encomendadas sin incluir creencias, juicios y costumbres de diferencias fisiológicas, psicológicas y de género que impiden el trato igualitario entre hombres y mujeres, que afectan las relaciones de respeto con las mismas oportunidades entre los y las trabajadoras.
- g) Como persona servidora pública de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, comportarse con un orden ético estricto, en virtud de que las funciones realizadas son de total vocación para el cumplimiento del deber en el trabajo y servicio; teniendo disposición, honestidad y manteniéndose al margen de todo tipo de manifestación de corrupción administrativa.
- h) Como persona servidora pública de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, cumplir con el deber y la responsabilidad de que la provisión de bienes y/o servicios lleguen de manera oportuna y eficaz a los productores y se extiendan como beneficio con especial atención a las regiones de productores que se encuentran enfrentando limitaciones y/o presentan mayor rezago; con el fin de garantizarles mejores condiciones y oportunidades de vida.
- i) Como persona servidora pública de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, observar y aplicar la normatividad o disposiciones en materia de blindaje electoral.
- j) Como persona servidora pública de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, participar para mejorar la imagen de la Secretaría, a través de la realización de las tareas cotidianas y los procesos de servicio para contribuir con el propósito de la Institución, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y eliminar la pobreza rural.
- k) Como persona servidora pública de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, dirigirse a mis compañeros y compañeras con respeto y consideración, evitando la competencia desleal e injusta.
- l) Como persona servidora pública de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, formar parte del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, comprometiéndose a proporcionar información sobre actos que se hayan cometido, se estén cometiendo o sea probable que se cometan por servidores públicos, respecto de presuntos actos graves de corrupción, violaciones a derechos humanos, hostigamiento y acoso sexual.

XII.- Carta Protesta.

De conformidad con la "Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del estado" emitida por la Secretaría de la Función Pública a través de la UEIPPCI el 22 de abril de 2019; apartado VI., inciso d) Carta Compromiso, el Código de Conducta establecerá un apartado en el que, expresamente, se indicará el deber de las personas servidoras públicas de suscribir dicho instrumento a través de una Carta Compromiso.

Por lo anterior, se anexa la misma con el propósito de que todas las personas servidoras públicas de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, la suscriban para dejar constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta, y asumen el compromiso de observar estrictamente su cumplimiento durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

La Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, determinará el medio a través del cual se suscribirá la Carta Protesta, atendiendo las disposiciones en materia de austeridad.

CARTA PROTESTA**CÓDIGO DE CONDUCTA DE CONADESUCA, FEESA Y DE LA SECRETARÍA**

Hago constar que he leído el Código de Conducta de la Comisión Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y **protesto cumplirlo**, comprometiéndome a actuar conforme a las conductas establecidas en dicho ordenamiento. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio y que al hacerlo cada uno contribuimos a favorecer el clima y cultura organizacional.

Declaro que con fecha _____, conozco el contenido de este Código de Conducta y protesto cumplir y hacer cumplir los principios, valores y reglas de integridad que se describen en el mismo, así como notificar cualquier desvío o falta del cual tenga conocimiento.

C. (Nombre de la persona servidora pública)

Firma**XIII.- Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.**

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CONADESUCA, FEESA y de la Secretaría, es la instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría del presente Código de Conducta; y, en el ámbito de sus atribuciones la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI) de la Secretaría de la Función Pública.

El lenguaje empleado en el presente código de conducta no busca generar ninguna distinción ni marca diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representa a ambos géneros.

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y se actualizará de manera anual de conformidad con lo establecido en la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado.

Se emite el presente en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de enero de 2020.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.